

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Marian Beitialarrangoitia Lizarralde, diputada de EH BILDU, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo previsto en el artículo 185 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguientes **PREGUNTAS AL GOBIERNO CON SOLICITUD DE RESPUESTA POR ESCRITO**.

La familia de José Ángel Serrano que apareció muerto en la cárcel de Zuera el pasado 14 de octubre, lleva desde entonces sin poder ver su cuerpo y esperando que sea atendida su petición de realizar una autopsia en condiciones y por médicos de confianza de la familia, para saber con certeza cuál fue la causa de la muerte de su allegado. Quieren saber cuál fue su final, a la par que denuncian que ha pasado los últimos 18 años en prisión, enfermo y aislado, en un régimen muy duro y que le ha negado asistencia médica adecuada y respeto a sus derechos más elementales.

Por ello, EH Bildu quiere preguntar:

- 1.- ¿Cuál es el motivo por el que se le niega a la familia de José Ángel Serrano la posibilidad de realizar una autopsia mínima o pericial con médicos de su confianza, algo que la ley ampara y a lo que les da derecho?
- 2.- ¿Considera el Gobierno que es un proceder ajustado a la ley negarse a esta petición y no dejar a los familiares ver por última vez a su familiar, por negarse estos a firmar su enterramiento sin informe forense previo, precisamente acogiéndose a su derecho a una autopsia mínima o pericial con médicos de su confianza?
- 3.- ¿No debería ser el Gobierno el primer interesado en que se realice esa autopsia y la familia pueda tener las respuestas necesarias para comenzar su duelo por un ser querido? ¿O es que el Gobierno tiene algún temor, sobre lo que dicha autopsia pueda poner en evidencia?
- 4.- ¿No es cierto que en caso de muerte súbita se toman muestras de todos los órganos para hacer un análisis certero sobre las causas de la muerte y examen dental?
- 5.- ¿Cuál es el motivo por el que no se ha actuado de esta manera en el caso de José Ángel Serrano?
- 6.- ¿A la espera de lo que los juzgados puedan decidir en relación con la petición de la familia, están siendo debidamente conservados los restos de José Ángel Serrano, para que llegado el caso se puedan practicar las pruebas necesarias con garantías?

7.- ¿Cuál es el motivo por el que además de no poder verle, los familiares desconocen con certeza donde se encuentra el cuerpo sin vida de su allegado y porque el Juzgado instructor cuando han pedido esta información ignora directamente la cuestión, no respondiendo y generando una angustia añadida?

8.- ¿Qué datos puede aportarnos sobre las circunstancias de su muerte?

9.- La familia apunta que el interfono de auxilio no funcionó la noche de su fallecimiento. ¿Es eso cierto? ¿Lo han comprobado? ¿Han tomado medidas para su reparación?

10.- ¿Porque no se menciona este dato esencial en el informe policial que se deniega? ¿Cómo es posible que la copia que se aporta a la instrucción de la grabación de las imágenes de la galería de la cárcel no se pueda visualizar y en el Juzgado se diga que son las partes las que tienen que buscar medios técnicos para visualizar el CD?

11.- ¿Cuál es la causa de la muerte que apunta el certificado de defunción? ¿No es cierto que un edema pulmonar puede tener diversas procedencias y que, por tanto, para saber con exactitud la causa de la muerte se tendrían que haber practicado más pruebas? ¿Cuál es el motivo de que no se hayan realizado? ¿No le parece que eso dispara las sospechas?

12.- El informe forense reconoce varias causas: la medicación psiquiátrica prescrita que deprime el aparato respiratorio y la cardiomegalia, enfermedad cardiaca de la cual la familia tiene conocimiento por primera vez al leer este informe. ¿No es esta razón para practicar más pruebas?

13.- La familia ha denunciado la falta de asistencia sanitaria que viene sufriendo José Ángel Serrano, ¿Es cierto que fue obligado a tomar la medicación en dos únicas tomas, por indicación del médico de ZUERA cuando durante los 10 años anteriores se le había prescrito hacerlo en tres?

14.- Tomaba, según relata la familia, 13 pastillas diarias por su tratamiento psiquiátrico y otras 6 por la infección en la boca. ¿No son muchas pastillas para suministrarlas en dos únicas tomas?

15.- ¿Cuál es el motivo por el que no se respeta las pautas médicas? ¿Entiende que ello pudo originar algún perjuicio añadido en la salud del interno?

16.- La medicación psiquiátrica debía ser controlada por medio de revisiones periódicas, que la familia dice no se hicieron nunca. ¿Cuál es el motivo?

17.- ¿Es algo habitual que un preso esté 18 años en duras condiciones de aislamiento, como en el caso que nos ocupa, pese a los problemas de salud que tenía? ¿Permite el aislamiento acceder a una asistencia sanitaria adecuada? ¿Cómo se garantiza y en qué consiste?

18.- ¿Estudios apuntan al deterioro físico y psíquico como consecuencia del aislamiento, tiene conocimiento de ello el Gobierno?

19.- Igualmente son muchos los expertos y asociaciones que vienen reclamando el abandono del aislamiento por cuanto que vulnera los derechos más elementales de los presos, ¿tiene intención el Gobierno de estudiar estas peticiones y hacer cambios en el régimen carcelario actual?

20.- En el estado español según informes de asociaciones que trabajan en favor de los derechos de los presos, está computada una media de 230 muertes al año en prisión por múltiples motivos, ¿No le parece un dato elevado y que pide de una actuación por parte del Gobierno?

21.- ¿Cuántas personas componen la población reclusa en la actualidad en las cárceles del Estado? ¿Cuántas tienen problemas de salud mental? ¿Cuántas tienen otro tipo de problemas de salud crónicos?

22.- ¿Podría ofrecernos los datos de los últimos años en relación a fallecimientos en prisión? ¿Cuántos por año en los últimos cinco? ¿En qué cárceles? ¿Cuáles han sido los motivos de los fallecimientos? ¿En cuántos casos el interno estaba en régimen de aislamiento?

23.- En el caso de José Ángel Serrano estaba a punto de salir de prisión, pero según denuncia la familia nunca le habían aplicado la ley para poder acortar su estancia en prisión, ni los beneficios correspondientes ¿Es eso cierto? ¿Cuál es el motivo?

24.- ¿Cumple el régimen cerrado en España la legislación europea e internacional en materia de derechos humanos?

25.- Finalmente, la PAREJA denuncia obstáculos para acceder a la justicia gratuita para poder tener derecho a acceder a las periciales de parte, pruebas a las que no podría acceder por falta de recursos propios, en caso de no lograr la justicia gratuita. ¿No cree el Gobierno que cualquier familia tiene derecho a saber qué ocurre con el caso de un familiar muerto en prisión, al margen de las circunstancias en que se haya producido, y que tiene derecho a toda la información, por pura humanidad? ¿Va a hacer algo el Gobierno para corregir los hechos que rodean este caso y dar a la familia lo que necesita para que pueda comenzar su duelo de la mejor forma posible?

Congreso de los Diputados, a 26 de enero de 2017



Diputada de EH Bildu

Fdo.: